El presente Reglamento entró en vigor para España el dia q en la presente Orden que tendrá efectos a partir de 1 de encro 1 de enero de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 17 de noviembre de 1973. El Secretario general Técnico, Enrique Thomas de Carranza

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1974 por la que se asimila a la de alla, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, la situación de los trabajadores que realicen cursos de Formacion Profesional Nautica o Nautico Pesquera.

Hustrisimos señores:

La formación profesional de los trabajadores comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se caracteriza, por una parte, por la inexcusable obtención de determinadas titulaciones, como supuesto, para la promoción social de aquellos trabajadores y. por otra, por la incompatibilidad de hecho con el trabajo profesional remunerado que origina, principalmente en el supuesto de trabajadores modestos que tienen a su cargo una familia, el que no puedan mantener una situación asimilada a la de alta, que implique la obligación de cotizar, ya que se mermaria notoriamente el importe de las becas o ayudas sustitutivas del salario, que puedan percibir durante la asistencia a cursos. Todo ello aconseja establecer una situación asimilada a la de alta, con plenitud de efectos y sin que el trabajador tenga obligación alguna de cotizar.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tonido a bien disponer:

Artículo único.-1. Se considerarán en situación asimilada a la de alta, para todas las contingencias protegidas por et Regimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, los trabajadores incluídos en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial que hayan de desenvolarse, con suspensión o extinción de su relación laboral, o que hayan de cesar en el trabajo por cuenta propia como tripulantes de su embarcación para realizar cursos de formación profesional nústicoposquera o de náutica, impartidos en Centros oficiales o autorizados para ello, siempre que al iniciar dichos cursos tuviesen acreditados como mínimo ciento ochenta días de colización af Régimen Especial.

- 2. La duración de la situación asimilada a la de aita será la misma que la del curso que la haya metivado.
- 3. Los trabajadores, mientras permanezcan en esta situación, se consideran incluidos a efectos de prestaciones en el grupo a que pertencian en el momento de iniciarse aquella y no tendrán obligación de cotizar.

DISPOSICION FINAL

La Dirección General de la Seguridad Social resolverá cualitas cuestiones pundan plantearse en la aplicación de lo dispuesto. de 1974.

Lo digo a VV. Il para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, Madrid, 31 de enero de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmos Sces, Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministério.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se modifica el Reglamento de las denominaciones de origen «Mancha», «Manchuela», «Almansa» y «Mentrula .

Hustrisimo señor:

El Reglamento de las Denominaciones de Origen «Mancha», «Manchuela», «Absansa» y «Mentrida», aprobado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1966, dispone que estas Denominaciones de Origen se regiran por un Consejo Regulador común. La experiencia adquirida en los años transcurridos ha puesto en avidencia las dificultades que de ello se derivan para el desarrollo de las actividades inherentes a cada una de las Denominaciones de Origen. En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y previo los informes pertinentes, dispongo:

Primero Las Denominaciones de Origen «Mancha», «Manchuela», «Almansa» y «Mêntrida» serân regidas en lo sucesivo, en vez de par un Consejo Regulador común, según dispone el Regiomento aprobado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1968, por Conscios Reguladores independientes, nombrandose con caracter provisional un Consejo Regulador para cada una de clias en la forma que determina la Orden de este Ministerio de fecha 27 de julio de 1973.

Segundo.-Queda vigente el Eeglamento que regula estas Denominaciones de Origen en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el parrufo anterior,

Tercero,-La Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, quedan facultados para dictar las resoluciones pertinentes para el cumplimiento de lo que esta Orden dispone.

La que comunica a V. f. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo, Sr. Director general de Industrias ; Mercados en Origen de Productes Agrarios.

Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se otorga, por adjudicación direcla, el destino que se man ciona al Policia primera armado don Luciano Mar tin Bartol.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 18 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* número 1991, modificada por la de 30 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 91); de 195/1963, de 195/1963,

118 Oficial del Estado- número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 (-Boletin Oficial del Estado- número 258),

ilsta Presidencia del Gobierno dispone:

Articulo 1.º Por haberio solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado di del articulo 14 de la Ley primeramente citada, se ctorga por adjudicación directa el destino de Subalterno en la Empresa «Noguera y Vintró. S. A.». Barcelona, al Policía prime-ra armado don Luciano Martín Bartol, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada. Fija su residencia en Bar-celona. Este destino queda clasificado como de tercera close. Art. 2.º El citado Policia primera, que por la presente Orden adquiere un dostino civil, causará hoja en el Cuerpo de prece-dencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va

a todos los electos en la plantilla de la Empresa a que va destinado. Art. S.º Para el envío de la crodencial del destino civil obte-nido se dora complimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1853 («Boletin Oficial del Estado»

BB. 5860 201.

f.o digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 36 de enero de 1974.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Lopez-Barron Cerruit.

Exemos Sres. Ministros. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la que se acuerda el cese de don Joaquín Vesteiro Pérez en el cargo de Inspector provincial de Justicia Muni-

llmo, Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuellar don Joaquin Vesteiro Pérez, per pase

a curo destino,
Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector
provincial de Justicia Municipal de Segovia, que venía desempe-

nando en la actualidad.

Lo que digd a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1974.

RUIZ-JARADO

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se déclara excedente voluniario al Se-cretario de Justicia Municipal don Manuel Navas

Con esta fecha, se declara en la situación de excedencia vo-idadaria al Secrolatio del Juzgado Cenarcal de Alora (Málaga) dos Manuel Navas Vidal, por un piazo no inferior a un año, de conformidad con lo previsto en el apartado el del artícu-lo 68-1,º del Heglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1971. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 21 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruz.

Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia

RESCLUCION de la Dirección Guneral de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipat don Cándido Santamarla Garcia.

Con esta fecha, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido quonado poi imposibilidad insta, de acuerdo con lo establecho en el artículo 88/2 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, a don Cándido Santamaría García, Secretario de Juzgado de Raz, con destino en el de igual clase de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por reunir las condiciones que exige el artículo 20 de la Ley 11/1966, de 12/48 pagras.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

> RESOLUCION de la Dirección General de los Re-gistros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Santa Comba don Alfonso Rubio Vazquez por plazo indefinido y no menor de un año.

Ilmo, Sc.: En vista de lo solicitado por el Notario de Santa Comba don Alfonso Rubio Vázquez y de lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes del Reglamento Notarial vigente,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuídas por el artículo 17 de la Ley de Regimen Juridico de la Administración del Estado, y el número 2 del apartado el del Decreto de 12 de deciembre de 1988, ha acordado declarar al mencionado Nigario en situación de execdencia voluntaria por plazo indefinide y minimo do un Año,

Lo que dato a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. I. machos años. Madrid 29 de enero de 1974.—El Director general, José Povedeno Murcia.

Bino, Fr. Decane del Coregio Notarial de La Corgha.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se determina el cese ne don Adolfo Giménez del Rio Tasso como Presidente del Patronato de la Uni-versidad de Valencia y se nombra Presidente de dieto Patronato a don Julián Guillem Tatay.

fimo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad de Valencia, y en virtud de le dispueste en el artículo 63.2 de la Ley General de Educación y en el 40 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/71, de 6 de mayo (-Beletín Oficial del Estadodel 8 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese, a petición propia de don Adolfo Giménez del Río Tasso, como Presidente del Patronato de la Universidad de Vatencia, agradeciéndole sus servicios prestados. 2.º Nombrar Presidente del citado Patronato a don Juan

Guillem Talay.

Lo digo a $V_{\rm c}$ i, para su conocimiento y efectos. Dios guardo a $V_{\rm c}$ i. Mudvid, 30 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Se Director general de Universidaes e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Capacita-ción y Extensión Agrarias por la que se nombran Auxitares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria a los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas restringidas,

Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de la operación restringida convocada por Resolución de 21 de marzo de 1973 («Beletin Oficial del Estado» de 23 de abril siguiente), para provece plazas de Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión

Agraria,
Esta Direccion General, en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 6.7. b) del Estatuto del Personal al Servicio de los
Organismos Autónomos, y previa aprobación del excelentísimo
señor Ministro de Agricultura ha tenido a bien nombrar Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, con el sueddo anual
de el sor proceso pròs des pagas extencibilentes por 18 de inicio de 61.200 pesetas, más dos pagas extracrdinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentis a una mensualidad cada una, y demás emolumentos que correspondan con cargo al Servicio de Extensión Agraria, el personal que se relaciona a continuación, que ha superado las pruebas exigidas en las bases de la convocatoria acreditado las condiciones establecidas en la misma.

> Nistal Nistal, Avelino. Arraez Lozano, Juan.
> Caro Lopez, Rafael.
> Castro Ferreiro, Antonio
> Garcia Campos, José Luis. Santos González, Lorenzo. Lezcano Herrera, Vicente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectes Dios guarde a V. S. Madrid, 16 de enere de 1974.—El Director general José Garcia Gutiérrez.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.